



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2025-MPN

Nasca, 28 OCT. 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de Octubre del 2025, el oficio N° 0610-2025-AMPN de fecha 21 de octubre del 2025, mediante el cual solicita resolución de Convenio y traslado de Unidad Ejecutora del proyecto CUI N° 25533999, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Nasca de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA IC 802 EMP. PE-1S_PUEBLO VIEJO_EMP.IC-800-CAHUACHI, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO ICA" CON CUI N° 2553399; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante oficio N° 0610-2025-AMPN de fecha 21 de octubre del 2025, mediante el cual solicita resolución de Convenio y traslado de Unidad Ejecutora del proyecto CUI N° 25533999 para su ejecución mediante obras por impuesto, suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Nasca de la obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA IC 802 EMP. PE-1S_PUEBLO VIEJO_EMP.IC-800-CAHUACHI, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO ICA" CON CUI N° 2553399.

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA mediante el cual la Municipalidad Provincial de Nasca por efecto de renuncia a su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, delega y autoriza al Gobierno Regional de Ica el financiamiento y la ejecución física del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA IC 802 EMP. PE-1S_PUEBLO VIEJO_EMP.IC-800-CAHUACHI, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO ICA" CON CUI N° 2553399, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 043-2024-MPN de fecha 22 de Agosto del 2024, siendo la motivación de dicho Acuerdo el de no contar la Municipalidad Provincial de Nasca con la disponibilidad presupuestaria ni financiamiento para su ejecución, por lo que autoriza al Alcalde para el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA Y PRESUPUESTAL a favor del Gobierno Regional de Ica, con el objeto que dicha entidad asuma dicho financiamiento y ejecución.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2025 los señores Regidores ante la necesidad poblacional de superar inadecuadas condiciones de conexión vehicular en la Vía Vecinal IC 802 de la ciudad de Nasca, que genera ineficiente transitabilidad hacia los Centros Poblados y Sitios Turísticos, la Municipalidad Provincial de Nasca asumirá el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA IC 802 EMP. PE-1S_PUEBLO VIEJO_EMP.IC-800-CAHUACHI, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO ICA" CON CUI N° 2553399. Por lo que, en mérito de la estipulación contenida en la CLAUSULA DECIMA del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 12 de febrero del 2025 que establece que el "Convenio es de libre adhesión y separación para las Partes. En consecuencia, el presente Convenio podrá



declararse concluido previa notificación a LAS PARTES", se autoriza al Alcalde a fin que proceda con comunicar al Gobierno Regional de Ica, que se ha aprobado DAR POR CONCLUIDO EL CONVENIO CITADO, debiendo comunicar asimismo que SE DEJA SIN EFECTO EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA QUE SE EFECTUARA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON DICHO CONVENIO, por lo que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA DEBERA REGISTRAR EN EL BANCO DE INVERSIONES -MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, SU CONDICION DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) Y DE UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP) del proyecto antes mencionado con el fin señalado, así como realizar las demás acciones administrativas que sean necesarias.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo por MAYORIA.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - SR. WILMAN JORGE BRAVO QUISPE PARA QUE NOTIFIQUE AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2025, y asimismo SE DEJA SIN EFECTO EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) Y DE UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP) QUE SE EFECTUARA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CON DICHO CONVENIO; ACORDE A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER EL REGISTRO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA ASUME NUEVAMENTE SU CONDICION DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) Y DE UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA IC 802 EMP. PE-1S_PUEBLO VIEJO_EMP.IC-800-CAHUACHI, DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO ICA" CON CUI N° 2553399, PUBLICAR; PARA FINES DE CONTINUAR CON LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SEÑALADO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE